

**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL**

*Anapoima Cundinamarca; Julio Siete (7) del año dos mil Veintiuno (2021).*

*REF. Ejecutivo singular No.2020-00089-00.*

*Demandante. BANCOLOMBIA S.A.*

*Demandado. FABIAN HUMBERTO RAMIREZ BARRAGAN.*

Visto el informe de secretaría, y ante la petición que hace el apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, el Juzgado tiene a bien acceder a la notificación del demandado FABIAN HUMBERTO RAMIREZ BARRAGAN, para que comparezca al proceso en la forma prevista en el artículo 108 del C.G.P, pero la misma se hará únicamente en el Registro Nacional de personas emplazadas sin necesidad de publicación en un medio escrito. Lo anterior de conformidad a lo previsto en el numeral 10 del decreto 806 de Junio 4 de 2020.

El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en dicho Registro.

Surtido el emplazamiento se procederá a la designación de curador ad-litem, si a ello hubiere lugar.

**NOTIFIQUESE**

El Juez

*Carlos Ortiz Diaz*  
CARLOS ORTIZ DIAZ

